



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Demandado : JOSE LUIS DIAZ PINSON
Radicado : 2022-00196

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA identificado con C.C. No. 52.960.090 de Bogotá (DC) y T.P. No. 143.933 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP